



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y cuarenta minutos del día veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 30 de Mayo de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/348, en la cual se requiere la siguiente información; 1) Cantidad de embarazos y partos en menores de edad atendidos en el sistema público de salud entre enero de 2006 a diciembre de 2015 en todo el país, desglosados por: edad de la menor de edad que estuvo embarazada o dio a luz, lugar donde se registró el parto (unidad de salud, hospital, Fosalud, etc), así como municipio y departamento, resultado del parto (si fue un parto exitoso, o si falleció la madre o el bebé. En caso de ser así, quién de los dos falleció), si se trató de un parto de término, o un parto prematuro; origen o referencia de la menor embarazada (cantón, municipio y departamento donde reside), datos del padre del bebé si están registrados (edad, residencia, y relación con la menor de edad, si se trata de vecinos, compañeros de escuela o algún familiar).

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.


3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Estadísticas en Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- Siendo que lo requerido es información que data desde el año 2006 con fundamento en el artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública se amplió el plazo de entrega en 10 días hábiles mas

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la unidad requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123